

Lugan, 13 de Julio de 1814

1814

62

Quiendo organizarse conforme a estatutos de guerra y posteriores disposiciones Resoluciones, los Comps. de Milicias Voluntas de la Compañia de la Capital de que es uno Comand. gral. estoy encargado, a favor de V.S. de pague, que sin perdida de tiempo a forme un Batallon gral. arreglado al formaterio que acompaño, de todos los hombres útiles para las Armas de la Edad de 16 a 45 años, domiciliados en esta Villa y Partes de su comprehension: Esta importante operacion se facilita, encargandola V.S. a los Alcaldes de Hermandad del Distrito de su dependencia, para que cada uno de por si empadronen al Voluntario de que está encargado; pero si V.S. encontrase otro medio que mejor la desempeñe, podrá adoptarlo, segun de mi aprobacion.

Los Vecinos de Vecinos para formar lo S. Compo. debe hacerse en principio de Agosto inmediato Obrero, en el dia y lugar que acordare con V.S. por lo al efecto me presentare en el distrito con la necesaria anticipacion. N-

Alcaldado Paduan no tiene de comparecer
de los individuos del Regimiento de
Voluntarios de Caballería de mi mando,
los que deberan acreditar su clase con
las Respetibles y seguras firmas por
el Sargento Mayor D. Carlos Beltrami
y visto bueno mio en lo sucesivo.

Espero que V. S. obrando con
forme a los sentimientos que le animan,
y ha acreditado por el mejor servicio
de la Patria, se servira tomar pro-
videncias creíbles y conducentes al lo-
gro de su establecimiento, en que tan-
to se interesa el Vniuersal y Sagrada
causa q. defendemos.

D. T. y C. a V. S. m. en Vi-
lla de Luján 13 de Junio de 1814

J. Ramon Barba

M. Enrildo Justicia y Leg. de la Villa de Luján

S.O. 2Nº 54.192-